

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA

TRASLADO DE EXCEPCIONES PRESENTADAS POR EL APODERADO DEL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

No. RAD	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	VENCE
2012-00165	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JULIO ALBERTO HERNANDEZ TELLEZ	NACIÓN- MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	30/04-2013	06/05-2013

<u>CONSTANCIA:</u> Hoy, treinta (30) de abril de 2013 a las ocho de la mañana (8:00.a.m.), se fija el presente traslado en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Barranquilla, por el término legal de un tres días (3), tal como dispone el artículo 175 del C.P.A.C.A., <u>El</u> <u>traslado de las excepciones se hará por el término de tres (3) días</u>.

ELA GISSELLE VEGA PEREZ SECRETARIA